

En esta ciudad.

ESCRIPCIÓN MENSUAL. 10 RS. Y 7/8
CADA NÚMERO SUELTO. 6 CUARTOS

Fuera de ella.

CADA TRIMESTRE FRANCO DE PORTAS. 32 RS.
IDEM SUSCRIBIENDOSE EN BARCELONA. 48 RS.

DIARIO DE



BARCELONA,

DE AVISOS

Y NOTICIAS,

Del lunes 10 de

febrero de 1840.

ANUNCIOS DEL DÍA.

Santa Escolástica Virgen y San Guillelmo Duque, Ermitaño y Confesor.

CUARENTA HORAS.

Están en la iglesia parroquial de San Cucufate: de las 10 de la mañana hasta las 5½ de la tarde.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS.

Cuarto creciente á 3 horas y 59 minutos de la tarde.

Día.	horas.	Term.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.	Sol.
9	7 mañana.	7 7	32 p 9 l.	N. O. cub.	Salé á 6 h. y 52 m. mañ.
id.	2 tarde.	9 8	32 9	S. nub.	
id.	10 noche.	7	32 10	O. sereno.	Se pone á 5 h. y 8 m. tar.

Servicio de la plaza para el 10 de febrero de 1840.

Cefe de día, el mayor del tercer batallon de Milicia nacional. = Plaza Artilleria, Bailen, Albuera, Mallorca, Depósito, Veteranos y Milicia nacional. = Rondas y contrarondas, Mallorca. = Hospital y provisiones, Veteranos = El Sargento mayor, Clemente de Santocildes.

VARIETADES

ARQUEOLOGÍA.

Descubrimiento de una antigua ciudad en América.

Hace poco que se ha hecho en los Estados Unidos de América un descubrimiento que podrá ocupar por mucho tiempo á los hombres sábios de todos los

ESPECTÁCULOS.

TEATRO.

D. Crisanto, ó el Político-manio; comedia en 3 actos, baile nacional, y el sainete, El Virido. A las 6 y media.

LICRO.

Por última vez irremisiblemente, se ejecutará el muy aplaudido drama en 5 actos titulado: *El Castillo de S. Alberto.* A las 6½.

países. Babilonia, Palmira, Tebas y Menfis, ofrecen ruinas que en lo antiguo fueron habitadas por pueblos que conocemos por la historia, mas recientemente se han descubierto en los desiertos de la América del Norte, las ruinas de una vasta ciudad medio sepultada, cuyos habitantes son enteramente desconocidos, pues probablemente pertenecieron á una raza de hombres que debe haber desaparecido del todo de la superficie de la tierra. Seguramente ni los indios del tiempo de la conquista, ni sus antepasados habitaron jamas en ciudades, y si bien segun el testimonio de todos los viajeros que han recorrido las regiones salvages del Oeste y examinado las ruinas del Misuri y del Illinois, todos los indicios manifiestan que hubo allí en algun tiempo un pueblo totalmente distinto de las razas indigenas conocidas, nunca se habian visto ruinas como las de esta ciudad, que se hallan fabricadas de ladrillo.

Pero, ¿quién pudo fundarla? ¿quién la habitó? He aqui una gran cuestion cuya solucion corresponde á los sabios arqueólogos, contentándonos por nuestra parte con advertir, que algunas de las tribus indias conservan la tradicion de otra raza de hombres, que vivió hace muchos siglos en el norte de América. Estas tradiciones dicen que Mammoth vagaba por los bosques, arrancando los árboles y cogiendo á los hombres y á los animales, hasta que el grande espíritu en una terrible tempestad de relámpagos y truenos mató á aquella horrorosa bestia, desde cuya época el hombre rojo pudo andar con libertad por los bosques y los prados.

Las primeras noticias de este descubrimiento se recibieron hace algunos meses; pero no eran mas que voces vagas y no suficientemente fundadas para inspirar confianza, mas ahora M. N. F. Hyer ha publicado en el diario de Michigan un bosquejo, aunque imperfecto, de aquellas ruinas, acompañándole con algunas particularidades descriptivas.

En medio de las curiosidades en que abunda el Oeste de América, estas ruinas ofrecen un nuevo atractivo, y parece que confirman algunas de las estrañas teorías de los sabios acerca del estado primitivo de las regiones de aquella parte del Nuevo Mundo. ¿No llegaremos nunca á descubrir el misterio de su poblacion? ¿Quién sabe? El Oeste es muy rico en curiosidades y probablemente será este el premio de los descubrimientos reservados á la admiracion de los sabios futuros.

Hay ademas otras ruinas en la jurisdiccion de Jefferson al Oeste de Miwanke, junto á la orilla izquierda del pequeno rio Roz á los 40° 30' de latitud Norte y 12° 30' al Oeste de Washington.

M. Hyer dice que se ha empezado á formar un establecimiento en aquellas inmediaciones, con lo cual no se verán los curiosos obligados á acampar al raso, cosa muy importante en un sitio lleno de lobos, osos y panteras. Los indios llaman á esta ciudad *Axtalan*; ¿Por qué? no se sabe. Solo se presume que debió ser muy grande, pues á juzgar por sus restos esta antigua capital de un mundo pudo tener algunas leguas de estension.

ECONOMIA RURAL.

Cañaño gigantesco.

M. Dumont, agricultor de Blois, ha logrado obtener de la semilla comun un cañaño de una altura nunca vista: en noviembre último tenian todas las plantas de su campo doce pies de altura, y su dueño esperaba que llegarían

á tener hasta quince. Este desarrollo extraordinario se debe únicamente á un abono muy conocido por su eficacia y economía, á saber, el mantillo del nogal. Creemos que hasta ahora no se habia aplicado á linos y cáñamos, y por su resultado juzgamos muy oportuno dar á este experimento toda la publicidad posible.

ECONOMIA INDUSTRIAL.

Modo de elevar los buques por medio de sacos.

El capitán inglés Sturgis ha experimentado en el cutter *Hamilton*, un aparato compuesto de sacos cilindricos y destinado á elevar un buque y hacerle calar menos agua. Los sacos empleados para este fin eran bastante gruesos, hechos de goma elástica, y podrian contener hasta 2500 pies cúbicos de aire. Se empieza la operacion colocando los sacos vacios debajo del buque, asegurándolos á él con cuerdas, y en seguida se introduce en ellos el aire por medio de bombas impelentes. El cutter subió por este medio sobre el agua, y aun salió fuera de ella parte del aparato que estaba destinado á un buque mucho mayor. Facilmente se concibe la utilidad de este invento, pues con él los buques que calan bastante agua podrán sin necesidad de disminuir su cargamento, entrar en puertos profundos, como la Nueva Orleans y Mobile. Tambien podrá aplicarse á caso este mismo aparato para sacar buques que se hayan ido á fondo, aunque se hallen á algunas brazas de profundidad.

Córdoba 19 de enero.

Esta ciudad ha presenciado una leccion sublime de la veneracion que sabe adquirirse el verdadero mérito. El jueves último se verificó el funeral del digno presbítero D. Gabriel Giron y Coca, catedrático de geología del seminario conciliar, y á pesar de que hacia años que este respetable varon traia un método de vida oscuro y de que su posicion social no llamaba mucho la atencion, pocos ha habido mas concurridos en ninguna época. De este modo se ha visto que la virtud y el saber son títulos eficaces á la gratitud pública, que aunque no lo parezca, sabe apreciar en lo que vale aquellas cualidades. El Sr. Giron las poseia en un grado poco comun, y sus numerosos discipulos, sus amigos y esta ciudad conservarán siempre con respeto y aprecio su memoria. (Cast.)

Alcorisa 24 de enero.

En esta no ha ocurrido mas novedad que ayer se cayó una casa, y fue una suerte que no cogió una porcion de soldados. (id.)

En la junta general ordinaria celebrada por la Sociedad de seguros mútuos contra incendios de esta capital en 15 de enero último el Director primero D. Ignacio Bruno tuvo la satisfaccion de manifestar en nombre de la junta administrativa de aquella que desde el dia 30 de enero del año próximo pasado ha recibido el aumento de 184 sócios que han inscrito 268 edificios, cuyo capital importa 23.727,331 rs. vn., de suerte que actualmente se compone la sociedad de 584 individuos; los cuales han asegurado 1082 edificios por valor de 104.872,373 rs., cantidad suficiente para que sin un gran desembolso pudiera indemnizarse un daño de mas de cincuenta mil libras cata-

lanas, no habiendo ejemplar en nuestros días de que haya acontecido ningun incendio de tanta consideracion en edificios particulares de esta ciudad.

Añadió que en el transcurso de dicho tiempo la espresada Junta ha satisfecho con el producto del *cuartillo por mil* que se paga al ingresar en la sociedad el valor de las máquinas venidas de Paris, las cuales se hallan depositadas en el almacén que el Excmo. Ayuntamiento constitucinnal ha tenido á bien facilitar en la casa de Comunes Depósitos entrando por la calle *den Arlet*. Se ha ocurrido igualmente al pago de otros pequeños gastos, que resultan del estado que se leyó para la aprobacion de la sociedad, quedando en caja un remanente de 2365 rs. para los efectos que prescribe el artículo 7.^o del reglamento vigente.

Por último dijo el Sr. Bruno que el aumento de individuos que durante el año pasado ha tenido la Asociacion sin haber experimentado el menor quebranto, inspira la fundada esperanza de que en el presente será mucho mayor, y que no está lejos el día de que en esta ilustrada Capital no habrá un solo propietario, que, conociendo sus verdaderos intereses, deje, por preocupacion ó ignorancia, de inscribir sus fincas en un establecimiento, que sin causar gravámen alguno, fuera de los casos de incendios afortunadamente raros aunque posibles, tiene únicamente por objeto garantir la fortuna de los asociados y el bienestar de sus familias contra los estragos del elemento devorador.

En seguida, debiendo segun reglamento pasar á la clase de Directores los actuales Contador y Secretario de la Junta D. José Ribas y Solá y D. Miguel Milá de la Roca y cesar en su cargo el tesorero D. Pablo Agustin de Gomis, se procedió á la eleccion por escrutinio secreto de los tres socios que deberán desempeñar dichos oficios, recayendo el de contadores en D. Felipe Sterva y Casas, el de tesorero en D. Ramon de Bacardi, y el de secretario en D. Ramon Muns, quienes con los dos primeros citados compondrán durante el presente año la Junta administrativa de la Sociedad, continuando empero el despacho de la misma en la casa núm. 83 de la Rambla frente el ex-convento de Trinitarios descalzos, cuarto principal, á donde podrán dirigirse los que deseen verificar su inscripcion.

Concluida la reunion pasaron los concurrentes al local en que se hallan las bombas y demas enseres de la Sociedad, cuyo buen estado admiraron, no dudando que dirigidas y manejadas por manos idóneas y amaestradas podrán contribuir eficazmente á la estincion de cualquier incendio que por desgracia se manifieste, con cuyo medio se evitará ó disminuirá alomenos el importe de las indemnizaciones que sean debidas.

PERIÓDICOS DE BARCELONA.

De los de ayer.

El *G. Nacional*.—Recomienda la lectura de un artículo que inserta tomado del *Mensagero* del 18, en el cual se leen los siguientes pasages: „Ya por las noticias que de todas las provincias van llegando, no puede haber la menor duda de que el partido monárquico-constitucional ha conseguido en la mayor parte de ellas un señalado triunfo sobre su adversario, por mas que este se empeñe en ocultar ó al menos disimular su derrota. Es esta ya tan clara y manifiesta que hasta imposible nos parece que con todo su valor, ha-

bilidad y esfuerzos puedan rehacerse sus cohortes para continuar una regular resistencia. Reducido en su impotencia á trocar su ofensiva conducta en una prudente conducta defensiva, ni aun en ella le pronosticamos buen éxito. Llegan en tales casos las derrotas á ser tan completas que ni aun esperanzas de salud dejan á los vencidos. No somos nosotros, no, de aquellos que se complacen en que la victoria haga desaparecer totalmente á uno de los ejércitos combatientes. Si en medio de los horrores de la lucha civil, que todavía nos aflige, nos hemos lamentado siempre de la crudeza de los combates en que abundantemente y por desgracia se derramaba sangre porque era sangre española, no puede tampoco sernos agradable que la derrota de un partido constitucional sea tan decisiva que le haga desaparecer del todo; porque ese mismo partido es español, liberal y tan digno de participar del triunfo de la causa que defiende como el vencedor, desde el momento en que el vencido renuncie á sus exageradas y no bien meditadas pretensiones. Duélenos por el contrario su derrota, y nos duele tanto mas, cuanto que los caudillos que tan imprudentemente se arrojaron á mal dirigirle, fueron precisamente los agresores, los que provocaron el combate, y los que con sus desaciertos y obstinación le han comprometido á perder su crédito y su reputacion en una sola batalla. Poco en verdad tienen los progresistas constitucionales que agradecer á los prohombres á quienes confiaron el triunfo de sus opiniones; dóciles á sus persuasiones, ciegamente confiados en sus promesas, mas de lo justo adheridos á sus doctrinas, y sobre todo nunca escarmentados por las lecciones de dolorosas esperiencias se entregaron á su direccion sin la menor precaucion ni reserva, cuando todas las pruebas que de ellos tenian debieron convencerles de que, los que apreciaban por buenos y acreditados adalides, no eran ni podian ser sino inespertos ó temerarios capitanes." Dice despues que en efecto no puede darse otro nombre á esos vencidos campeones al considerar que conociendo su ventajosa posicion se empeñaron en perderla, no supieron aprovecharse de ella, no acertaron á dirigir con prudencia su plan de campaña para conquistar para sí la opinion nacional, y que por último desatinaron al verse trasladados al nuevo é inesperado terreno á que suave y satisfactoriamente les condujo el convenio de Vergara: que no merecen otra calificacion los que habiendo obtenido una inmensa mayoria en las anteriores elecciones, y abiertas ya las Córtes, se desdenaron de asirse con mano generosa de ese tratado de paz tan grandioso como fecundo para completar ese don del cielo en toda la monarquía y con ella concluir la guerra que la devora y cáncera: que jamas pudo darse situacion mas propicia y halagüeña para un partido que hubierá querido de buena fe consolidarse: que no tenia mas que haber meditado con algun detenimiento el menor indicio de aversion á la paz, cuando esta se convidaba á terminar los males de la patria para enagenarse de seguro la voluntad nacional: que no cabia mayor aberracion que oponer una marcada irresistencia al irresistible torrente de acontecimientos con que el dedo visible de la providencia designó el medio mas seguro de concluir la guerra: y que tan faltos de reflexion anduvieron que no les fue facil comprender que el tratado de Vergara desarmando mas de una tercera parte de los brazos que armados sostenian la rebelion, la guerra civil cambiaba de carácter, de índole y hasta de objeto: que en tan poco

apreciaron que los horrores de tan encarnizada lucha perdiesen en encrudecimiento y peligros, tanto como la pacificación ganaba para conducirla á su apetecido término. Y despues de preguntarles el *Mensajero*, porque pues, se obstinaron en rechazar una situacion que debieron abrazar con avidez y juicio; contesta por ellos, porque estos no se atreven á confesarlo, que es porque aunque reconocian la suma importancia de tan funestos sucesos, no habian acontecido bajo su direccion y ni aun en sus dias porque eran demasiado gloriosos y al tiempo mismo favorables á la representacion de un gobierno contra quien tenian de antemano preparados ataques formidables, y porque celosos de que el ministerio afortunado se consolidase con resultados tan prósperos, prefirieron continuar en lucha abierta para derrotarle ó deponer como debieron sus proyectos de venganza y de ambicion.—Y dice, despues de hacer otras reflexiones, que si leen y releen las listas de los nombres elejidos para la próxima representacion nacional, verán, no sin admiracion y asombro, cuan escasa ha salido esta vez la reelección de sus hombres; y concluye amonestándolos que vuelvan en sí y reconozcan la diferencia de tiempos y estudien los deseos y necesidades de la nacion.

El *Constitucional*.—Acerca el artículo del *G. Nacional* de ayer dice: „El *Constitucional*, segun el artículo del *Guardia*, no solo está agonizante, sino que su agonía es *acre, virulenta*..... pobrecito!; si le habrán envenenado!... Ni repara los candados que tal vez podrian imponer silencio á su lengua mordaz... Mas ¿porqué poner candados á quien se está muriendo? y ¿qué extraño que no repare en los candados en medio de una agonía de perros, y en medio de una desesperada lucha á brazo partido?—Pero dejemos ya el gracejo para enfadarnos siquiera la mitad de lo que se deja arrebatarse nuestro adversario. No nos engañamos cuando decimos que el *pueblo* no ha sacrificado su sangre y su sudor para lograr un sistema despótico; no queremos poner en sus manos la innoble arma del puñal (eso se deja para los *conservadores* de Sevilla), ni el insidioso trabuco (eso se deja para los *conservadores* de Almería); no queremos que sea comodín de nadie; ni queremos que sirva para nuestra ambicion, que no tenemos otra sino la felicidad del país y la libertad de nuestros hijos. Lo que queremos es, que al *pueblo* le proporcionéis la *paz*, el *orden* y la *justicia* que tan de menos echa; que le hagáis respetar las leyes, pero dándole vosotros mismos el ejemplo, y no siendo los primeros infractores; que os compadezcáis de sus largos quebrantos y mejoreis su triste posicion; que no olvidéis en fin que el *pueblo* es la nacion; que vosotros pertenecéis á ella, y que no os asiste derecho ni razon para formar una casta aparte. Esto es lo que queremos; y esto no es pedir gollerías; esto no es *deshonrar* á nadie con exigencias ni escesos; esto no es mas que pedir lo justo, lo razonable. lo que forma el verdadero objeto de toda sociedad civilizada. Por lo demas, en pie se queda lo que dijimos, y lo que vosotros vanamente habeis querido desvirtuar, á saber: „el *pueblo* no ha sacrificado su sangre y sus haberes para lograr un sistema bastardo de aristocracia y despotismo.“—Dijimos además que el *ejército* desconcertaria todo plan de retroceso, cuya realizacion se maquinase. Lo dijimos porque nos consta que tal es el espíritu del ejército, el cual, por conducto de su ilustre caudillo, así tambien lo ha asegurado públicamente. ¿Y qué! ¿es esto alguna blasfemia? ¿Dónde está la insensatez? ¿dónde está la calumnia? La *insensatez* está en los que pretendieron que la ma-

nifestacion del brigadier Linage habia sido hecha sin conocimiento y aprobacion del conde-duque; la insensatez está en los que mandan emisarios al ejército con ocho mil duros para poner á prueba la virtud proverbial de nuestros valientes; y la insensatez está en el soñar que el mismo Espartero, que oficialmente denunció á los *joyellanistas*, haya nunca de apoyar á los enemigos de la Constitucion del Estado.—Y la *calumnia* está en los que achacan al partido progresista *crímenes de lesa magestad*; la calumnia está en suponer que los progresistas quieren *destruir el santuario de las leyes*; la calumnia está en los que atribuyen á los progresistas el *llamar desesperadamente al ejército.....*”

POLITICA.

Madrid 27 de enero.

Nuestro corresponsal del ejército que opera en Aragon nos escribe lo siguiente, é incluye la proclama que va á continuacion.

Dia 22. Anoche se hallaron en Aguaviva esparcidas en varias calles proclamas que se dirigen á alarmar el ejército. Los bravos soldados que están á las órdenes del duque despreciaron este papelote asqueroso y fieles á su reina y á su patria no prestarán jamás oídos á cuanto los fanáticos discurren para hacerles apartar de la carrera del honor.

„*A los soldados del ejército de la revolucion.*”

„Cien veces han prometido vuestros gefes que darian las licencias á los cumplidos y á los no cumplidos *que pronto, que mañana, de aqui á quinze dias, dentro de dos meses está todo concluido y os ireis á descansar.* Ocioso es decirlo que os engañan, pues sois vosotros las victimas de esta mala fé, pero si os advierto, que vuestros gefes que son la causa de las desdichas que sufre nuestra comun patria, por empeñarse en sostener el gobierno que ellos mismos han puesto para su provecho, no os cumplirán la palabra, pues si se ven privados de vuestros brazos y de vuestras vidas, son hombres perdidos, porque son delincuentes.

„Españoles, hermanos nuestros! tiempo es ya del desengaño: la guerra que os obligan á hacer es inicua. Sois cristianos: no perdais vuestras vidas por tan mala causa. Conservadlas, ó para reconquistar la Santa Religion y las leyes que hicieron felices á nuestros abuelos, ó para que retirándoos al hogar paterno podais dedicaros á vuestras respectivas tareas. Movido pues del deseo de que terminen los males de nuestra afligida Patria, que únicamente subsisten por el abuso que se hace de vuestra sangre y de vuestras vidas, os prometo.

„Que el que se presente en este ejército Real, además de la gratificacion que recibirá queda en completa libertad ó para incorporarse en las filas, ó para retirarse con licencia absoluta á su casa.

„Cuartel general de Hervés 8 de enero de 1840. = Ramon Cabrera.”

(Cast.)

Palencia 17 de enero.

A principios de esta semana ha habido en esta de notable el hecho de que enterará á Vds. la alocucion siguiente del comandante general.

Hoy á las once y media de su mañana serán puestos en capilla en el fuerte de esta plaza Antonio y Francisco Sedano, Modesto Garcia, Eulogio Silva

y Domingo Fernandez, acusados de latro-facciosos, asesinos é incendiarios, juzgados en consejo de guerra ordinario celebrado en esta capital el 9 y 10 de setiembre último, cuya sentencia ha sido aprobada y mandada ejecutar por el Excmo. Sr. Capitan general del distrito en 10 del actual.

La guardia del frente se aumentará con la fuerza que se crea necesaria para custodiar los reos el tiempo que esten en capilla, de cuya saguridad es responsable el capitan de la guardia.

El piquete que ha de conducir al patibulo los sentenciados será nombrado y ademas un sargento, un cabo y ocho soldados montados que despejen la carrera, abriendo y cubriendo la marcha.

Mañana á las once deberán encontrarse fuera de las puertas de Monzon, sitio designado para las ejecuciones, los piquetes de las tropas existentes en esta guarnicion, incluso los de milicia nacional de artilleria, batallon ligero y caballeria, mandando el cuadro el señor sargento mayor de la plaza, y concluido el acto pasará á mi casa alojamiento á darme parte.

La suerte que ha cabido á los sentenciados deben prometerse todos aquellos que intenten alterar el orden promoviendo nuevamente escenas que por desgracia han sido bien frecuentes al norte del distrito.

¡La ley es inexorable! y si alguno osase reproducir los excesos y crímenes que cometieron los citados Sedanos y consortes, será perseguido como perturbador de la tranquilidad pública, y yo decidido á cumplir fielmente la comision especial que S. M. me confió al encargarme la proteccion de los pueblos que forman el distrito militar de esta provincia y limitrofes.

Valencia 27 de enero

LADRONES.

Hicimos dias atras algunas advertencias sobre el escándalo que se advierte de un tiempo á esta parte en robar á cualquier hora de la noche á los transeuntes, y en escalar casas y violentar cerraduras. Clamamos contra la inseguridad de los habitantes y la impunidad de los malhechores; y posteriormente se han repetido las agresiones y comatos de robo de un modo que manifiesta claramente, ó no haberse tomado medidas para cortar el mal, ó ser ineficaces las adoptadas. Acaso haya contribuido á la dificultad del desarrollo la realizacion de una noticia comunicada desde Madrid por sugeto fidedigno. Redúcese á manifestar que de aquella corte han salido para esta capital una cuadrilla de 40 ladrones, con el obgeto de organizar en Valencia un vasto sistema de robos en grande, á semejanza de lo que ya en otras ocasiones hemos tenido. Escusado es hacer sobre este particular reflexiones que saltan á la vista, y creemos que la autoridad no se detendrá en adoptar medidas fuertes y vigorosas á fin de contener los males que amenazan al vecindario de esta poblacion, é impedir que cada cual se vea precisado á proveer á su propia seguridad con las precauciones ofensivas y defensivas que le sugiera su recelo, y que en caso de ser acometido ó en su persona ó en sus propiedades, se tome la justicia por su mano.

La impunidad ha alentado y alentará siempre á los ladrones; porque si el que va á robar á otro, decidido tambien á matarle si se resiste, conoce que en caso de ser aprehendido, despues de las interminables morosidades de un proceso solo debe temer algunos meses de cárcel ó cuando mas años de presidio, cierto es que se hará mas arrojado é insolente, y esta con-

fianza multiplicará los excesos que lamentamos. Por otra parte el ciudadano que se vé atacado en su persona ó propiedades, y está persuadido de lo que acabamos de decir, no dudará que entregar el reo á la justicia es comprometerse á sí mismo, esponiéndose á la venganza del que tarde ó temprano ha de obtener la libertad, cuyo primer uso será vengarse en el que fué la causa de su prision y castigo. Por esta razon preferirá sepultar la venganza con la muerte del ladrón. De aqui resultarán escenas de sangre, justificadas, si, con la ley de la propia defensa; pero que pudieran prevenirse con algo de vigilancia y energia por parte de quien tiene en su mano los medios de asegurar la tranquilidad de los pacíficos ciudadanos.

Por ahora nada más tenemos que decir. ¡Ojálá! no sea necesario reproducir en nuestras columnas un asunto desagradable, sino es para dar las gracias á los que nos quitaran la ocasion de mencionarlo. ! (D. M. de V.)

NOTICIAS DE LA GUERRA.

NO OFICIAL.

Lérida 22 de enero.

Redúcese el escuadron de faccion de la Garriga á 32 bandidos con malas armas y peores caballos, sin instruccion ninguna en el manejo de la lanza ni la menor subordinacion y pericia militar: á pesar de ser tan despreciable pasa y vuelve á pasar el caudaloso Segre, y cobra un trimestre por cada mes en todos los pueblos de las dos riberas hasta una legua de Lérida. En la ribera derecha, de aqui á Fraga, tenemos tres puntos fortificados; pues á pesar de sus guarniciones pasaron el dia 19 el Segre, cogieron á un comandante de Fraga y á un soldado de caballeria de la escolta del correo, que parece se componia de 13 caballos; mas al ver á los de Garriga, tomó el galope, y corrió tres leguas. Nunca se ha hecho una salida de aqui para sorprender á esos foragidos, que nos han matado ahora á seis milicianos de Fraga y dos paisanos de La Granja. La faccion fortifica la ermita de S. Pedro inmediata á Pons, á cinco leguas de distancia de nuestra brigada, que tendrá cinco mil hombres: los facciosos serán mil. A fines de este mes no podrá ya batirse aquella fortaleza sino con artilleria de grueso calibre. Las conducciones de viveres á Solsona cuestan á esta provincia 50,000 jornales de bagage, 30,000 de hombres, dando á cada jornal 8 rs. resulta que sola la conduccion cuesta 640,000 rs. Agréguese las pérdidas de caballerias muertas y de carros estraviados ó rotos, y podrá decirse, sin exageracion, que en veinte meses ha costado á la provincia la provision de Solsona por lo menos dos millones de rs. Su guarnicion consta de 500 hombres: en los convoyes hemos perdido mas de mil entre muertos y heridos; de modo que la defensa de un pueblo arruinado cuesta á la nacion mas de cinco millones.

El comandante general ha pedido para el 25 de este todas las caballerias mayores bajo la multa de 200 rs. por cada una que falte: muchos labradores la pagarán, porque juzgan menos entregar hasta el pan necesario para sus hijos, que esponerse á sufrir palos y perder los bagages. (Cast.)

ACTOS DEL GOBIERNO.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENISULA.

Tercera seccion.—Circulares.

Intimamente convencida S. M. de la necesidad de mejorar las cárceles y de

formar en todo el reino los establecimientos penales y de correccion como exigen los adelantos de la civilizacion y de la filosofía, no ha omitido medio alguno para llevar á efecto una obra de tanta importancia. La humanidad, las costumbres y la seguridad pública se interesan á la vez en su realizacion; pero se oponen á ella intereses creados por el trascurso de mucho tiempo, y los vicios é inveterados abusos consentidos por la indolencia, ó pocas veces atacados con decision y vigor. Llamaban la atencion entre todos, como los mas perjudiciales y aun funestos, la falta de los requisitos y cualidades necesarias para cumplir sus deberes en las personas encargadas del régimen de las prisiones, el derecho adquirido para algunos particulares de nombrar los alcaides con pocas restricciones y con escasa intervencion del Gobierno, la estrechez ó mala distribucion de los edificios impropios para llenar los objetos que se han propuesto las leyes, la nulidad de los sueldos, y la falta de recursos sin los cuales vanamente intentará mejorar el sistema carcelario, y menos establecer el penitenciario y correccional de modo que basten á reformar las costumbres y á prevenir la repiticion de los delitos.

Las prisiones han sido generalmente focos de corrupcion é inmoralidad, y S. M. quiere que llegue un dia en que sirvan para la correccion y enseñanza de los infelices á quienes la mala educacion ó la miseria han precipitado en el crimen.

Con este fin se fijaron en circular de 5 de marzo de 1838 las primeras bases para una reforma total, encomendando á una comision especial, compuesta de personas celosas é ilustradas, la formacion de un proyecto de reglamento de cárceles, con cuya observancia se asegurase la conveniente distribucion de los edificios destinados á ellos, de modo que estuviesen completamente separados los reos de diferentes delitos, los detenidos y confinados, y los de distintos sexos y edades, sin olvidar lo necesario para el establecimiento de enfermerias y talleres.

Correspondiendo la comision á la confianza de S. M., mientras en virtud de nueva autorizacion se ocupaba de la formacion del reglamento general para todos los establecimientos penales, propuso como primeras é indispensables medidas el tanteo de todas las alcaldías, la fijacion de las calidades que debian reunir los que hubiesen de servirlos, la mejora de los edificios que fuesen útiles para plantear el nuevo sistema, y la aplicacion á tan filantrópico objeto de conventos suprimidos. En conformidad de lo propuesto se expidió la circular de 9 de junio de 1838, por lo cual se mandó que los ayuntamientos, previa la aprobacion de las diputaciones provinciales, introdujesen las demandas de tanteo de las alcaldías de cárceles, dando cuenta en el término de un mes de haberlo ejecutado, ó de las causas que hubiesen impedido hacerlo. Para aprovechar los edificios útiles se determinó su distribucion estableciendo bases que, observadas exactamente, llenasen los objetos que S. M. se habia propuesto al dictar la Real orden de 5 de marzo de 1838, y se previno á los gefes políticos y diputaciones provinciales, que en un breve término propusiesen la aplicacion de los conventos que juzgasen mas convenientes, dándoles instrucciones para proceder en esta designacion. En vista de esta orden se han aplicado muchos en diversas provincias, y se han pedido otros que sucesivamente se irán destinando á este objeto.

Todas estas disposiciones han sido y serán insuficientes mientras no se rea-

lice el tanteo de las alcaldías; pero este, á pesar de su conocida importancia, ha encontrado tantas resistencias y obstáculos, que la accion del Gobierno, ocupado sin cesar de graves y urgentes atenciones, no ha sido hasta el dia bastante para superarlos. El modo de verificar los tanteos y los fondos con que los ayuntamientos habian de atender á este preferente objeto, han dado ocasion á dilaciones y consultas, fundadas algunas, y evidentemente dirigidas otras á entorpecer la ejecucion de las disposiciones adoptadas. Entre todas ha llamado principalmente la atencion de S. M. la duda propuesta por el ayuntamiento de Madrid, sobre si verificado el tanteo, le correspondieran sus consecuencias, por expresar en ella que en otro caso creian con arreglo á la ley no poder emplear los fondos del comun para agenas adquisiciones.

Para resolver acertadamente, S. M. creyó útil oír á la junta consultiva de este ministerio y á la comision especial de cárceles. Pendiente de su informe la exposicion del ayuntamiento de Madrid, la sociedad formada en esta corte para la mejora del sistema carcelario elevó á S. M. otra en 8 de diciembre del año próximo anterior, solicitando la redencion de los oficios de alcaide de las cárceles para que fuesen de libre nombramiento del Gobierno; y S. M. tuvo por conveniente oír tambien acerca de ella el dictámen de las expresadas corporaciones. Habiéndolo evacuado con singular tino y circunspeccion; S. M., persuadida de la urgente necesidad de que las alcaldías salgan del dominio de particulares, prévia la oportuna indemnizacion de que nada puede ser más útil á la poblacion de Madrid y á las demas de la monarquía cuyas cárceles se hallen en igual caso, que la adopcion de una reforma sin la cual serán infructuosas las demas que se intenten, y de las cuales ni un momento apartará su soberana atencion; solicita siempre de la mejora de las costumbres y de cuanto conduzca al bien del Estado; penetrada de que ningun perjuicio recibirán las corporaciones que, ateniéndose á las reglas establecidas, ejecuten los tanteos con sus fondos, reputándose la anticipacion de estos con calidad de reintegrable, ha resuelto se observen las disposiciones siguientes:

1.^a Los que posean oficios de alcaldes de cárceles, por concesion graciosa de la corona, y los que en virtud de nombramiento de los propietarios los desempeñen actualmente, cesarán de ejercerlos tan luego como llegue á su noticia esta circular. Los gefes políticos nombrarán las personas que hayan de sustituirlos interinamente, ó les confirmarán en el mismo concepto en sus cargos si los juzgan merecedores de esta confianza.

2.^a Los ayuntamientos de poblaciones donde los oficios de alcaldes hayan sido enagenados de la corona á título oneroso, procederán sin dilacion á introducir las correspondientes demandas de tanteo en la forma prevenida en la circular de 9 de junio de 1838.

3.^a Los ayuntamientos satisfarán el valor de las alcaldías. Para su debido reintegro las diputaciones de cada provincia propondrán los arbitrios menos gravosos y de mas fácil y pronta recaudacion, los cuales se repartirán de una manera proporcional y justa entre todos los pueblos de la misma.

4.^a No tendrán derecho á este reintegro siempre que aparezca de los títulos de los propietarios actuales que verificaron la enagenacion de las alcaldías y recibieron el precio de la egresion.

5.^a Para juzgar este punto, los propietarios presentarán dentro el término de quince dias á las diputaciones provinciales respectivas los títulos primordiales de su adquisicion.

6.^a Debiendo ser las cárceles de Madrid el modelo de todas las demas del Estado, depositándose en ellas considerable número de reos de diversas procedencias, y reclamando urgentemente el interes público la ejecucion de la reforma acordada en Real orden circular de 9 de junio de 1838, S. M. deseando dar un testimonio solemne del vivo interes con que mira la mejora de las cárceles, ha resuelto que desde luego se proceda al tanteo de las alcaldías de villa y de corte, anticipándose de los fondos del ministerio de la Gobernacion las cantidades necesarias, sin perjuicio del reintegro prevenido en al caso de que habla la disposicion 4.^a de esta circular.

7.^a Los propietarios de las expresadas alcaldías presentarán al gefe político de Madrid en el término prescrito por la disposicion 5.^a los títulos de su propiedad para que procediendo inmediatamente á la liquidacion de las cargas que tengan, se acuerden la forma y medios de cubrirlas y la justa indemnizacion de aquellos.

8.^a S. M. á propuesta de los gefes políticos, y oyendo á las autoridades y corporaciones que tenga por conveniente, nombrará en lo sucesivo los alcaldes de las cárceles, cuyos oficios reviertan á la corona, ó sean tanteados conforme á las disposiciones de esta circular.

9.^a Los gefes políticos vigilarán su cumplimiento, y procurarán remover cuantos obstáculos se opongan á él, dando cuenta á S. M.; en la inteligencia de que verá con singular aprecio el celo que desplieguen para satisfacer sus benéficas miras, y mostrará su Real desaprobacion á los que por su indecision ó apatia dejen frustradas las gratas esperanzas que ha concebido. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de enero de 1840.—Calderon Collantes.—Sr. gefe político.....

La asociacion general de ganaderos del reino ha acudido á S. M. la Reina Gobernadora pidiendo se exima á los conductores de los ganados de la obligacion de refrendar diaria y personalmente sus pasaportes, en atencion á los graves perjuicios que esta fórmula les irroga. Y enterada S. M. se ha servido acceder á la expresada solicitud en los términos en que se concedió esta gracia á la cabaña de carreteros en Real orden circular de 16 de julio de este año. De la de S. M. lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de diciembre de 1839.—Calderon Collantes.—Sr. gefe político de..

Por el ministerio de Gracia y Justicia se ha dirigido á los regentes de las audiencias del reino con fecha 24 de octubre próximo pasado la Real orden siguiente:

Conformándose S. M. la Reina Gobernadora con lo que ha consultado el supremo tribunal de Justicia, en vista de lo expuesto por la audiencia territorial y diputacion provincial de Oviedo; se ha servido resolver que los individuos de las diputaciones provinciales cuando asistan á la visita general de cárceles se sienten alternativamente con los magistrados de las audiencias despues del decano de las mismas.

De Real orden comunicada por el Sr. ministro de la Gobernacion de la Peninsula lo traslado á V. S. para su inteligencia y conocimiento de esa di-

putacion provincial. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de enero de 1840. — El Subsecretario. — Juan Felipe Martinez. — Señor gefe politico de...

ANUNCIOS OFICIALES.

SUBASTA.

Fábrica nacional de cigarros de Barcelona.

Se recuerda al público que el día 11 del corriente á las once de su mañana se verificará en los estrados de esta dependencia el segundo acto de remate de la vena y barreduras de tabaco existentes en los almacenes de la misma á tenor del pliego de condiciones que estará de manifiesto en su contaduría, y en la conformidad prevenida en los anuncios de 21 del mes pasado. Barcelona 8 de febrero de 1840. — Por disposicion del Sr. Director, Pedro de Arregui, escribano.

NACIONAL LOTERIA PRIMITIVA.

Mañana 11 de febrero á las doce de la mañana se cierra la admision de juegos para la estraccion que se sorteará en Madrid el día 24 del mismo.

PARTE ECONOMICA.

LIBROS.

Per cert era deplorable que la gloriosa llengua de nostres pares, tant clara, pura, enérgica, armoniosa y rica, tinguda en poch solament dels que no la entenen, quedás abandonada y sempre mes y mes fins dels mateixos que coneixen sas bellesas. Afortunadament en aquestos últims dias apar que vulla renaixer y recobrar lo digne lloch que un temps ocupá en la república de las lletas. Las frescas produccions de alguns ingenis felissos encara que pocas, nos han fet memoria de que en catalá se poden expresar los afectes ab elegancia y pureza, ab concisió y energia; y alguns compatrieics amants de las glorias de nostra terra, ab la publicació de un copios diccionari no sols estan facilitant la comparació de la llengua catalana, ab la castellana, ab la llatina, ab la francesa y la italiana, sino que també nos donan una proba palpable de que es digne de competir ab totas ellas. Lo desitj de contribuir á que no se perdan del tot los preciosos tesoros ab que nostra llengua enriquí las lletas, ha fet estampar de nou las poesias jocosas y serias del may prou ponderad Dr. Francesch Vicens Garcia digne rector de Vallfogona, de las euales quedaban ya tant pouchs exemplars. Despres de molts afanys se ha lograt recullir algunas composicions del mateix autor, que si bé se habian escapat de las investigacions anteriors, finalment han vingut ara á aumentar lo tesor de una manera considerable. A fi de donar al llibre lo llustre que mereix tan distingit poeta justament anomenat *lo Cisne catalá*, se ha fet la impresió esmerada, adornantla ab lo retrato del autor y ab moltas estampas y vinyetes. Los compatrieics se dignarán rebrerla com un testimoni de afecte á las cosas de la patria. Se publicará ab cinc entregas una cada quince dias la cual constará de cincuenta dos planas de bona lletra; y los suscriptors la pagarán al temps de rebrerla, sens adelantar res. Lo preu de cada entrega será de una peseta, y als suscriptors del Diccionari catalá-castellá-llatí-frances-italiá sels portará á sa casa la primera entrega per medi dels repartidors del Diari y Diccionari,

los cuales tornarán despues á pasar para recullir lo cuadern dels que nol vullan.

El pintor de Saltzbourg, ó diario de las emociones de un corazon doliente. Obra escrita en francés por Carlos Nodier. Brillantes son los delirios de un jóven entusiasta, de alma ardiente y de imaginacion de fuego: brillantes son, y sublimes sentimientos derraman en el corazon de aquel que los escucha. Carlos Munster sueña en la que adora y arrebatado por la pasion, escribe: y maravillosas son las palabras que escribe, porque tambien arrebatan al que las lee: Carlos Nodier ha sabido dar un colorido tan encantador á la accion, que hace que esta obrita sea una de las mejores de su especie: 1 tom. 16.^o con lám. Se halla de venta en la libreria de Sauri calle Ancha: y en la de Mayol, calle de Fernando 7.^o, á 6 rs. rústica y 8 en pasta.— En las mismas librerias se hallarán las obritas siguientes modernas: *La Campana de media Noche*, 2 tom. 16.^o lám. á 18 rs. rústica.—*Inès de las Sierras*, 1 tom. 16.^o lám. á 7 rs. rústica.—*La Peña del Amor ó el Castillo de Moray*, 1 tom. 16.^o lám. á 7 rs. rústica.

Le Magasin Pittoresque de 1833 á 1839. Coleccion eélebre de toda cuanto hay de notable en el mundo, en artes, ciencias, historia, hechos memorables, etc. etc. En la libreria de Sauri calla Ancha esquina á la del Regomí, han llegado una porcion de colecciones de esta preciosa obra que consta de 7 tomos con muchas láminas y se hallan de venta en la espresada libreria.

AVISOS VARIOS.

El sugeto que encargó al señor Bruno Felio, sastre, en la calle Ancha, que se informase si en Barcelona habia otro sastre llamado Francisco Olivella, puede tener la bondad de avistarse con este, que vive en la calle de Juan de Monjuich, en la Plateria.

Una señora jóven recién llegada de Paris, tiene el gusto de poner en conocimiento del público, que limpia y deja como nuevas las blondas y encajados bordado de uno de usado dejandolo con la mayor perfeccion: dicha señora vive en la Rambla de Capuchinos, num. 98, primer piso.

Un sugeto de responsabilidad y que tiene personas de arraigo que abonarán su conducta, deseando ocuparse, ofrece administrar bienes, tanto en esta ciudad como fuera de ella, por la módica retribucion que se convengan, como y tambien agenciar y encargarse de cualesquiera negocios, ofreciendo la seguridad de fianza sobre fincas propias del mismo, en esta ciudad existentes: el que desee ocuparle y quiera informarse mejor, puede dejar nota de su habitacion en la calle de la Paja, num. 10, tienda, que darán razon.

CASAS DE HURSPEDES.

En las inmediaciones de Palacio hay una habitacion en primer piso y de buenas luces que se cederá á un caballero dandole toda asistencia al precio que se convengan: darán razon en la tienda num. 15, bajo los arcos de los Encantes.

De un matrimonio sin familia que tiene un tercer piso muy decente en parage céntrico de la ciudad inmediata á la Rambla, que desean tener dos ó tres señores para cederles dos cuartos ó darles toda asistencia necesaria, dará razon el chocolatero de la calle Riera del Pino, num. 8.

En la calle mediana de San Pedro, num. 38, piso principal, entrando

por la calle de Monjuich , darán razon de quien busca tres ó cuatro señores para darles de comer y cama al precio que se convengan.

Una señora viuda desea encontrar un caballero para darle la asistencia necesaria al precio que se convengan : para dicho objeto tiene un cuarto decente , de la cual en los arcos de los Encantes , tienda de loza , darán razon.

Una señora viuda sin familia que habita en la Rambla , desea encontrar cinco ó seis señores para proporcionarles toda asistencia con limpieza al precio que se convengan : informarán en la tienda de chocolatero en la calle de la Bocaria , esquina á la den Arolas.

VENTAS.

Se vende la fragata Hermosa cubana , de porte de unas setecientas pipas sólidamente construida , empernada , clavateada y forrada en cobre , apta y provista de lo necesario para emprender cualquier viage : para su ajuste se acudirá á la calle Nueva de S. Francisco , num. 28.

En muy buen parage del pueblo de Sans , está para vender una casa nueva con primer piso , libre de todo censo , que reditua 50tt anuales , y se dará á razon del 8 por 100 de su rédito : de dicha casa y de otras dos que están tambien de venta sitas en el barrio de Gracia , ambas casas de recreo , y otra con dos silos vulgo *sitjas* , y huerto muy propia para toda clase de revonderia , informará el notario de esta ciudad D. José Andreu , que vive en la calle de la Cucurulla , num. 3 , piso segundo.

Hay para vender una fábrica de hilados que consta de siete máquinas y demas correspondiente que hasta hoy ha trabajado : dará razon el cerrajero Olegario Camprubi , calle de la Puerta Nueva.

El maquinista D. Guillermo Ferrer , que vive en la bajada de Cazadors , casa Fonfreda , dará razon de la venta de una fábrica de hilados de algodon que actualmente trabaja , compuesta de siete máquinas á la francesa de hilar , cardar , manuar y lo demas concerniente á la fabricacion.

El que quiera enterarse de la compra de un reloj grande que es de música y hay siete resortes , podrá acudir á la calle de Lancaster , num. 6 , tienda , donde informarán.

En la tienda num. 57 , calle mas baja de S. Pedro , frente la de las Beatas , se vende cisco de encina al precio de nueve cuartos la arroba.

ALQUILERES.

El que tenga para alquilar en un parage céntrico , un primero ó segundo piso con dos ó tres dormitorios y á mas tienda ú almacen pequeño junto á la misma casa , podrá conferirse con el maestro zapatero de frente la fuente de San Miguel.

En el barrio de Gracia , plaza de la Constitucion , casa num. 24 que hace esquina á la calle de Santa Eugenia , hay un segundo piso para alquilar muy bien pintado , con agua viva y bastante capaz : en la tienda de la misma casa se hallan las llaves y darán razon de su dueño.

En buen parage de la Rambla hay un cuarto con sala y alcoba con el correspondiente aparato para alquilar á un señor al precio que se convengan : darán razon en la misma Rambla , calle de la Union , al lado de los valencianos , num. 25 , tienda de modista.

Se escapó de un buque de los anclados en este puerto, un pájaro llamado *Cardenal*: se gratificará con 60 reales vellon al que lo haya recojido y lo devuelva en la calle de los Templarios, casa num. 2, cuarto primero.

En la noche del 6 del corriente pasando por la calle de Escudellers y Ancha se perdió un ridiculo negro de señora que contenia dos llaves y otras frioleras que se indicarán al que lo hubiese encontrado y tuviere la bondad de entregarlo en casa de Juan Carulla, confitero, en dicha calle de Escudellers, á mas de las gracias se le gratificará.

SIRVIENTE.

Una viuda sin familia quiere colocarse para cuidar á un señor ó señora imposibilitados ó bien para cuidar niñas, y si conviene para todos los quehaceres de la casa: tiene personas que la abonarán y darán razon en la calle de Boters, donde componen paraguas.

NODRIZA.

En la calle de Roig, num. 6, segundo piso, darán razon de una ama de leche, parida de cuatro meses, que desea hallar criatura que la acomode, para criarla en su casa ó en la de los padres de la misma criatura.

PARTE COMERCIAL.

ABERTURAS DE REGISTRO.

El paquete de vapor español el Mercurio, su capitán el alférez de fragata Don Gerónima Gonzalez, saldrá de este puerto el miércoles dia 12 del corriente á las 7 de la mañana para Sitges, Villanueva, Vendrell, Tarragona, Valencia, Alicante, Cartagena, Almeria, Málaga, Gibraltar y Cádiz.—Los encargos y efectos de comercio se admitirán hasta las dos de la tarde del dia de mañana; y los pasajeros deberán procurarse las papeletas y embarcar sus equipages en todo el dia.

El Balear, su capitán Don Antonio Sagrera, saldrá tambien el miércoles dia 12 á las 5 de la tarde para Portvendres y Marsella.—El despacho estará abierto hasta las dos de la tarde de aquel dia, y á las tres deberán quedar embarcados los efectos de comercio y los equipages de los pasajeros. Los despachan los Sres. Ayguals, Manini y compañía, pórtico-Xifré.

Para Matanzas saldrá á la mayor brevedad el bergantin español Prueba, su capitán Don Jaime Estapé: admite un resto de carga y pasajeros. Se despacha por los Sres. Elias y sobrinos, calle de Escudellers, número 7.

Embarcaciones llegadas al puerto de Barcelona el dia de ayer.

Mercantes españolas.

De Marselia y Portvendres en 2 dias el vapor Mercurio, de 110 toneladas, capitán D. Antonio Sagrera, con tejidos, quincalla y otros efectos.

De Cartagena y Tarragona en 12 dias el laud Carmen, de 12 toneladas, patron Miguel Zaragoza, con 70 quintales higos para esta y 350 fanegas trigo; 65 de habones 150

de maiz y 7½ quintales sebo de tránsito.

De Cullera en 5 dias el laud San Cristóbal, de 12 toneladas, patron Agustin Ferrer, con 140 sacos arroz y 16 millares naranjas.

De Vinaroz en 2 dias falucho el Rayo, su comandante Don Antonio Osorio.

Ademas 25 buques de la costa de este Principado, con vino, leña y otros efectos.